



San Miguel de Tucumán, 27 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 1262/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, mediante resolución interna N° 035/2022 solicita designación de la Profesora ANA CAROLINA DI CARO en 15 (quince) horas cátedra (732) en las asignaturas: "Educación Física I" de 1° año A, 3 (tres) horas cátedra; del Ciclo Básico, "Educación Física IV" de 4° año, 3 (tres) horas cátedra, "Educación Física V" de 5° año, 3 (tres) horas cátedra; "Educación Física VI" de 6° año, 3 (tres) horas cátedra y "Educación Física VII" de 7° año, 3 (tres) horas cátedra, del Ciclo Superior, desde el 1 de abril del 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a un docente para el dictado de la materia.

Que al no contar la Institución con Consejo Asesor Interno, la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, hace uso de los artículos 39 y 40 de las Resoluciones del HCS N° 411/003 y N° 1466/006 para cubrir las horas mencionadas durante el período lectivo 2022.

Que a fojas 29 la Dirección de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **ANA CAROLINA DI CARO**, D.N.I. N° 28.883.910 como Docente Interina de 15 (quince) horas cátedra (732) en las asignaturas: "Educación Física I" de 1° año A, 3 (tres) horas cátedra; del Ciclo Básico, "Educación Física IV" de 4° año, 3 (tres) horas cátedra, "Educación Física V" de 5° año, 3 (tres) horas cátedra; "Educación Física VI" de 6° año, 3 (tres) horas cátedra y "Educación Física VII" de 7° año, 3 (tres) horas cátedra, del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN N° 0950 2022

74

AE.

Carola

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN